



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA Secretaría de Educación - Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California (SE-ISEP)

SECCIÓN Unidad de Transparencia

NÚMERO DEL OFICIO UT-1068/2024

EXPEDIENTE Folio 021165624000094

Asunto: Se notifica respuesta a su solicitud

2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas

Tijuana, Baja California a 22 de octubre de 2024

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

Anteponiendo un cordial saludo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 fracciones II y V de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California* y en atención a su solicitud de información pública registrada con el número de folio **021165624000094** del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigida al Sujeto Obligado: **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California**, en la que requirió la información consistente en:

“SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. En ejercicio del derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo 6 constitucional y 7 de la constitución local, solicito la siguiente información: Lineamientos normativos que regulan el otorgamiento y pagos de las prestaciones autorizadas al personal adscrito a la secretaria de educación en todos los niveles , incorporados a los modelos de educación básica, media superior y superior” (Sic)

En seguimiento, su solicitud fue atendida por la **Dirección de Recursos Financieros**, que dio la siguiente **respuesta**

“Se envían lineamientos normativos de los diferentes conceptos de pago que conllevan la nómina de magisterio de los distintos modelos de educación básica, media superior y superior.” (Sic)

Debido a las limitaciones técnicas de la Plataforma Nacional de Transparencia, **la documentación enviada por el área** en respuesta a su solicitud la puede descargar a través de la siguiente dirección URL:

<https://drive.google.com/drive/folders/120JjffHa9FZrnnPDQvjnbar7cUSM1lku>

En caso de inconformidad, el artículo 135 la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California* señala que las personas solicitantes de información podrán interponer, por sí mismas o a través de su representante, un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California, o bien en la Unidad de Transparencia, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, cuando se actualice alguno de los supuestos del artículo 136 de dicha ley.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA SE-ISEP